CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PN DILOF No. 06-3-10203-26 de 2026

INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, GEOLÓGICOS, VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL, HIDRÁULICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA ZAPAYÁN – DEMAG.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 02

Contratante:
POLINACIONAL – Dirección Logística y Financiera (DILOF)

Contratista:
GRUND INGENIERÍA S.A.S

Periodo:
13 de julio -11 de agosto

19 de agosto de 2026

Calle 17 #135- 51 Fontibón, Bogotá D.C, grundingenieria@gmail.com +57 321-556 23 14

Índice

1. GENERALIDADES 3

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA CONSULTORA 4

2.1 Cumplimiento a las Obligaciones del Contratista Consultor 4

2.2 Obligaciones técnicas 6

2.3 Obligaciones administrativas 8

2.4 Obligaciones financieras 11

2.5 Obligaciones jurídicas 11

2.6 Obligaciones ambientales 12

3. AVANCE FINANCIERO, TEMPORAL Y CONTRACTUAL 23

3.1 Avance temporal: 24

3.2 Balance de obligaciones contractuales: 24

3.3 Balance de especificaciones técnicas: 24

4. REPORTE DE ACTIVIDAD DE CAMPO INTERVENTORIA 25

4.1 Hallazgos derivados de las exploraciones y toma de muestras: 26

4.2 Estado de los resanes y criterio de Interventoría 26

5. EVALUACIÓN DEL INFORME MENSUAL PRESENTADO POR EL CONTRATISTA CONSULTOR. ... 27

6. INFORME DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA 29

*6.*1 Correspondencia recibida 29

*6.*2 Correspondencia enviada por la Interventoría 29

6.3 Balance consolidado de correspondencia 30

7. RECOMENDACIONES Y ACTUACIONES DERIVADAS DEL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL 31

8. TRABAJO DE CAMPO 32

9. ANEXOS 32

9.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA 32

9.2 ACTAS DE COMITÉ 32

9.3 ACTA DE ENTREGA A DISPOSICIÓN DEL PREDIO - ESTACIÓN ZAPAYÁN (INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA). 32

9.4 CRONOGRAMA DE TRABAJO DE CAMPO Y PERSONAL DE INTERVENCIÓN 32

9.5 REGISTRO FOTOGRAFICO 32

Calle 17 #135- 51 Fontibón, Bogotá D.C, grundingenieria@gmail.com +57 321-556 23 14

INFORME N°02 DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

PERIODO: DEL 12 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO DE 2026

1. GENERALIDADES

El presente resumen consolida las principales actividades desarrolladas por la interventoría durante el periodo informado, evidenciando el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y de coordinación realizado sobre el Contrato de Consultoría No. **PN DILOF No. 06-3-10202-26**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. **PN DILOF No. 06-3-10203-26**

Información general – Contrato de Consultoría

Ítem	**Información contractual**
Contrato No.	**PN DILOF No. 06-3-10202-26**
Objeto del Contrato	**"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, GEOLÓGICOS, VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL, HIDRÁULICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA ZAPAYÁN – DEMAG."**
Contratista	**ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.**
Representante Legal	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE CC.79.240.307 TEL 3156544287
Valor adiciones del contrato	**$0,00**,
Valor total del contrato	$409.360.000,00
Fecha de inicio	**12 de junio de 2026.** El Oficio GC-001-2026 señala expresamente que el Acta de Inicio fue suscrita el 12 de junio de 2026.
Fecha de terminación	**15/12/2026**
Prórrogas	Ninguna identificada a la fecha del corte documental revisado.
Modificatorios	Ninguno identificado a la fecha del corte documental revisado.
Otros	Durante la ejecución se han presentado solicitudes y controversias técnicas por parte de la Consultoría, entre ellas las relacionadas con el alcance de los estudios y solicitud de suspensión; estas actuaciones **no equivalen por sí mismas a una modificación contractual**. El Oficio DILOF-AYU-017-2026 corresponde a una respuesta de la Consultoría frente a la no aceptación de la suspensión.

Calle 17 #135- 51 Fontibón, Bogotá D.C, grundingenieria@gmail.com +57 321-556 23 14

Forma de Pago	**PRIMER PAGO PARCIAL:** Se realizará un primer pago, correspondiente al 20% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la PRIMERA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **SEGUNDO PAGO PARCIAL:** Se realizará un segundo pago, correspondiente al 20% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la SEGUNDA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **TERCER PAGO PARCIAL:** Se realizará un tercer pago, correspondiente al 20% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la TERCERA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **CUARTO PAGO - FINAL:** Se realizará un cuarto y último pago, correspondiente al 40% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL, la cual deberá incluir la totalidad de la documentación en formato físico y digital, debidamente organizada, firmada y validada por la interventoría, conforme a la forma de ejecución, el plazo de ejecución y lo establecido en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA CONSULTORA.

Desde	**12/07/2026**	**Hasta**	**11/08/2026**

2.1 Cumplimiento a las Obligaciones del Contratista Consultor

N°	Código	Tipo	Obligación contractual	Cumple	Observación
1	G-01	General	Cumplir con el objeto contractual.	Si	El Consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
2	G-02	General	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si	El Consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
3	G-03	General	Responder dentro de los plazos fijados por la policía nacional a los requerimientos de aclaración o información.	Si	La entidad no ha definido plazos para contestar

4	G-04	General	Informar a la dirección logística y financiera y a las autoridades competentes sobre peticiones o amenazas que pretendan obligar al contratista a realizar u omitir actos por fuera de la ley.	N/a	Durante el presente periodo no se ha informado por parte del Consultor alguna situación relacionada con peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
5	G-05	General	Constituir y aportar la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Si	**Póliza no**. 17286691 **expedida e**l:03/06/2026. **Aseguradora:** sura. Estos documentos se encuentran subidos al contrato en SECOP II.
6	G-06	General	Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.	Si	Durante el presente periodo reportado no se realizaron trámites de facturación.
7	G-07	General	Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos.	N/a	Durante el presente periodo reportado no se realizaron trámites de facturación.
8	G-08	General	Restituir a la policía nacional los elementos suministrados para el desarrollo del objeto contractual, cuando sean requeridos o al finalizar el contrato.	N/a	Durante el presente periodo reportado, no se colocó a disposición elementos de la policía nacional para el desarrollo del objeto contractual. Sin embargo, se compartió información existente relacionada con el mismo proyecto, tal como lo indican las especificaciones técnicas.
9	G-09	General	Cumplir los requisitos de facturación electrónica y demás disposiciones aplicables al pago.	N/a	Durante el presente periodo reportado no se realizaron trámites de facturación.
10	G-10	General	Adelantar los trámites de radicación de facturación correspondientes a las actividades ejecutadas.	N/a	Durante el presente periodo reportado no se realizaron trámites de facturación.
11	G-11	General	Suscribir, junto con el contratista consultor, el acta de inicio una vez aprobada la garantía única.	Si	Se realizó la suscripción del acta de inicio entre la firma interventora GRUND INGENIERÍA S.A.S. Y la supervisión a la interventoría, el día 12/06/2026.
12	G-12	General	Implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el decreto 1072 de 2015 y normas complementarias.	Si	En este periodo el contratista velo por la utilización de los EPP por parte de los consultores y trabajadores de campo, se evaluó la política de SST encontrándose ajustada a la programación de campo.
13	G-13	General	Guardar confidencialidad sobre la información entregada o conocida durante la ejecución y custodia del contrato.	Si	El contratista cumple con lo dispuesto en el contrato
14	G-14	General	Entregar las certificaciones y documentos solicitados para	Si	Primera entrega mediante oficio dilof-ayu-011-2026 y se remiten HV

Calle 17 #135- 51 Fontibón, Bogotá D.C, grundingenieria@gmail.com +57 321-556 23 14

			acreditar la experiencia de los profesionales en la fecha estipulada.		y soportes, se realizan observaciones por la consultoría en el oficio gc-005-2026, y subsanan mediante oficio dilof-ayu-013-2026 del 08/07/2026.
15	G-15	General	Mantener durante la ejecución el personal mínimo requerido.	Si	El contratista evidencia la disponibilidad de sus profesionales

2.2 Obligaciones técnicas

N°	Código	Tipo	Obligación contractual	Cumple	Observación
16	T-01	Técnica	Garantizar el cumplimiento del objeto contractual mediante funciones de planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	No	El consultor no cumple con lo estipulado en el contrato. Durante el presente periodo reportado se entregó plan de trabajo, el cual encuentra vencido en sus hitos de actividades de campo y primera entrega, el incumplimiento se notificó mediante oficio del interventor GC-020-2026.
17	T-02	Técnica	Velar por el correcto desarrollo del proyecto y por el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, así como del programa de trabajo.	No	El consultor no cumple con lo estipulado en el contrato.
18	T-03	Técnica	Resolver oportunamente las consultas formuladas por el supervisor, consultor o comité de diseño, dejando observaciones por escrito con copia al área contractual.	Si	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
19	T-04	Técnica	Entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato la programación entregada por la consultoría, mediante ruta crítica en Microsoft Project, incluyendo trámites de licencias, permisos y resolución de intervención.	No	Durante el presente periodo reportado el señor consultor entrego la programación inicial el día 26/06/2026 oficio dilof-ayu-011-2026, que por el retraso en el inicio de las actividades de campo se le requirió ajuste de la programación a la fecha de entrega del informe no se ha remitido por parte del consultor.
20	T-05	Técnica	Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la interventoría.	No	Los hitos de inicio de actividades no se cumplieron según lo contratado, se iniciaron actividades de campo por parte del consultor el día 27/07/2026.
21	T-06	Técnica	Entregar a la interventoría el componente técnico realizado como producto de la consultoría, en original y copia, tanto en medio físico, como	N/a	Durante el presente periodo reportado no se realizaron entregas producto de la consultoría.

Calle 17 #135- 51 Fontibón, Bogotá D.C, grundingenieria@gmail.com +57 321-556 23 14

			medio digital para su debida revisión y aprobación		
22	T-07	Técnica	Entregar el producto resultado de los estudios de manera total y en los entregables determinados en el contrato aprobados por la interventoría, para la aprobación por parte del comité de diseño	N/a	Durante el presente periodo reportado no se realizaron entregas producto de la consultoría.
23	T-08	Técnica	Velar porque la ejecución de las actividades resultantes de este contrato tenga en cuenta las normas técnicas establecidas y medidas que resulten aplicables y por ende es de su responsabilidad el conocimiento y aplicación de las mismas.	N/a	Durante el presente periodo reportado no se realizaron entregas producto de la consultoría.
24	T-09	Técnica	Dar cumplimiento a cabalidad de los requerimientos técnicos descritos en el contrato.	Si	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
25	T-10	Técnica	Entregar información precisa, clara y veraz a las partes inmersas en este contrato, para la debida toma de decisiones.	Si	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
26	T-11	Técnica	Para la realización de los diseños, se debe contemplar la normativa vigente para cada área específica.	Si	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
27	T-12	Técnica	Hacer las mediciones con instrumentos y equipos debidamente calibrados y ajustados a la normativa vigente.	Si	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
28	T-13	Técnica	Responder por la calidad de los estudios presentados a la entidad.	N/a	Durante el presente periodo reportado no se realizaron entregas producto de la consultoría.
29	T-14	Técnica	Garantizar la idoneidad y calidad de los profesionales que desarrollarán las actividades de la consultoría durante el plazo de ejecución del contrato.	Si	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato, según oficio dilof-ayu-013-2026, se realiza subsanación la cual fue avalada por la consultoría.
30	T-15	Técnica	Actualizar el presupuesto de obra en caso que la dirección de infraestructura de la policía nacional lo requiera, siempre y cuando la garantía de calidad de los estudios y diseños esté vigente	N/a	Durante el presente periodo reportado, no se realizaron actividades, ni se programaron actividades que conlleven a la actualización del presupuesto de obra por parte de la consultoría.
31	T-16	Técnica	Entregar todos los documentos técnicos que impliquen el cumplimiento del objeto del contrato, entre ellos: cuadro de presupuesto y cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas ítem por ítem, ficha técnica	N/a	Durante el presente periodo reportado no se realizaron ni se programaron entregas de productos derivados de la consultoría. Estos ítems no corresponden a los solicitado en el contrato.

			de cada insumo, planos generales y de detalle de cada estudio suscrito por cada profesional, memorias de cálculo, memorial de responsabilidades suscrito por cada profesional, cronograma de ejecución de la obra indicando flujos de caja, permisos y licencias, de acuerdo con lo establecido en los documentos que integran los requerimientos técnicos de este proceso de contratación.		
32	T-17	Técnica	Efectuar las correcciones que por parte de la interventoría se indiquen en los tiempos establecidos, optimizando el total de ejecución de la consultoría.	Si	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
33	T-18	Técnica	Realizar las visitas que se requieran por parte de cada profesional al sitio de ejecución para entregar el resultado de la consultoría con las condiciones de calidad y veracidad requerida.	Si	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato. Desde el 26/07/2026, el contratista se encuentra en labores de campo hasta la fecha, con los respectivos profesionales.

2.3 Obligaciones administrativas

N°	Código	Tipo	Obligación contractual	Cumple	Observación
34	A-01	Administrativa	Presentar a la interventoría y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
35	A-02	Administrativa	Solicitar a la interventoría los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato. Mediante oficio DILOF-AYU-015-2026, el consultor solicito la suspensión del contrato, la cual fue reitera en el oficio DILOF-AYU-017-2026. Ambas solicitudes fueron contestadas negativamente por la interventoría y la entidad como consta en los oficios GC-012-2026, GC-020-2026 Y SUINF-ARG-EP-2910 respectivamente.
36	A-03	Administrativa	Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato. Mediante oficio DILOF-AYU-015-2026, el consultor solicito la suspensión del contrato, la cual fue reitera en el oficio DILOF-

			consultoría, en caso que aplique.		AYU-017-2026. Ambas solicitudes fueron contestadas negativamente por la interventoría y la entidad como consta en los oficios GC-012-2026, GC-020-2026 Y SUINF-ARG-EP-2910 respectivamente.
37	A-04	Administrativa	Hacer las recomendaciones que estime conducentes para el desarrollo del objeto contractual.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
38	A-05	Administrativa	Soportar ante la interventoría del contrato, las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
39	A-06	Administrativa	Tramitar a través de la interventoría de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago.	N/A	Durante el presente periodo reportado no se programaron ni se realizaron entregas parciales de ejecución presentadas por el contratista consultor para tramitar pago.
40	A-07	Administrativa	Presentar informe mensual y/o cuando se amerite: los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de inicio y se deberá entregar a la entidad los días 25 de cada mes, previa revisión de la interventoría.	SI	El Consultor cumple con lo estipulado en el contrato. Los periodos de informes mensuales se realizarán a partir de la fecha del acta de inicio (aprobación de garantías), es decir del día 12 hasta el día 11 del siguiente mes. El contratista remitió 16/07/2026 DILOF-AYU-016-2026 a la interventoría informe mensual N°1, el cual fue radicado por la interventoría en ventanilla única 24/07/2026.
41	A-08	Administrativa	Suscribir con el interventor el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.	N/A	El contrato no se ha suspendido, por ende, ni aplica el acta de reinicio.
42	A-09	Administrativa	Organizar el archivo propio de la consultoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permitan a la entidad constatar en cualquier momento, el	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.

			desarrollo de la ejecución del contrato.		
43	A-10	Administrativa	Efectuar y participar activamente en los comités de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
44	A-11	Administrativa	Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Durante el presente periodo reportado, no se colocó a disposición elementos de la Policía Nacional para el desarrollo del objeto contractual. Sin embargo, se compartió información existente relacionada con el mismo proyecto, tal como lo indican las especificaciones técnicas.
45	A-12	Administrativa	Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del interventor y/o supervisor del contrato de interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
46	A-13	Administrativa	Facilitar a la interventoría los soportes de pago de nómina, liquidaciones y reclamaciones presentadas, relacionadas con la contratación del personal y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizaron trámites de facturación.
47	A-14	Administrativa	Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	NO	Durante el presente periodo reportado no se ha presentado por el consultor matriz de riesgos, adicionalmente el cronograma con ruta crítica o ha sido ajustado.
48	A-15	Administrativa	Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato, como mínimo con diez (10) días antes del	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato. Mediante oficio DILOF-AYU-015-2026, el consultor solicito la suspensión del contrato, la cual fue reiterada en el oficio DILOF-AYU-017-2026. Ambas

			vencimiento de los plazos establecidos en el contrato.		solicitudes fueron contestadas negativamente por la interventoría y la entidad como consta en los oficios GC-012-2026, GC-020-2026 Y SUINF-ARG-EP-2910 respectivamente.
49	A-16	Administrativa	Aportar al supervisor de la interventoría la información necesaria para liquidar el contrato.	N/A	Para el presente periodo reportado no se han adelantado actividades para liquidación, puesto que el contrato se encuentra en ejecución
50	A-17	Administrativa	Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El Consultor cumple con lo estipulado en el contrato.

2.4 Obligaciones financieras

N°	Código	Tipo	Obligación contractual	Cumple	Observación
51	F-01	Financiera	Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de la consultoría.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
52	F-02	Financiera	Verificar que las observaciones registradas durante la inspección final de la consultoría hayan sido debidamente subsanadas, previo a la suscripción del acta de entrega correspondiente y antes de autorizar el pago de los saldos pendientes a favor del consultor.	N/A	El contrato se encuentra en ejecución, por lo que no se ha llegado a la etapa de liquidación.
53	F-03	Financiera	Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de consultoría.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato. Para el presente periodo reportado, no se informó por parte del Consultor la necesidad de adicionar al contrato.

2.5 Obligaciones jurídicas

N°	Código	Tipo	Obligación contractual	Cumple	Observación
57	L-01	Jurídica	Responder solidariamente con el contratista interventor, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad	Parcialmente	A la fecha de corte del presente informe, las actividades objeto de seguimiento se encuentran en ejecución. En particular, están pendientes de recibo y verificación por parte de la Interventoría los **resanes, reparaciones y demás actividades de restitución**

			contratante y/o el contratista consultor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al contratista.		**de las áreas y elementos intervenidos por la Consultoría durante la ejecución de los estudios y ensayos**. Teniendo en cuenta que dichas actividades serán culminadas y sometidas a verificación con posterioridad al período objeto del presente informe, **su recibo, evaluación y concepto de conformidad serán incorporados en el Informe Mensual de Ejecución No. 3**, previa inspección por parte de la Interventoría y constatación de que las áreas afectadas hayan sido debidamente restituidas y se encuentren en condiciones técnicamente aceptables. En consecuencia, para el presente corte, **la verificación del cumplimiento integral de esta obligación permanece en proceso**.
58	L-02	Jurídica	Cumplir mensualmente con el plan de trabajo (análisis de la ruta crítica), programa de avance y cronograma, para la posterior verificación de la interventoría.	NO	A la fecha de corte del presente informe, **el Contratista Consultor no ha presentado a la Interventoría el ajuste del cronograma y del plan de trabajo**, pese a los requerimientos verbales efectuados por la Interventoría durante el seguimiento a la ejecución contractual. En consecuencia, no ha sido posible efectuar la verificación integral de la programación actualizada, el análisis de la ruta crítica, la redistribución de actividades ni su correspondencia con el plazo contractual vigente. Por lo anterior, **la obligación se encuentra pendiente de cumplimiento**.

2.6 Obligaciones ambientales

N°	Código	Tipo	Obligación contractual	Cumple	Observación
73	AMB-01	Ambiental	Cumplir con la normativa ambiental vigente y aplicable a las actividades objeto del contrato, antes del inicio, durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del mismo, incluyendo, entre otras, la Constitución Política de Colombia	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.

			(artículos 78, 79 y 80), la Ley 9 de 1979, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 2387 de 2024, el Decreto 4741 de 2005, la Ley 1252 de 2008, la Resolución 754 de 2014, la Resolución 0839 de 2023, el Decreto – Ley 2811 de 1974, así como aquella normativa que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan y demás disposiciones aplicables en la materia.		
74	AMB-02	Ambiental	Priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales en la ejecución del contrato, orientadas al uso eficiente de la energía, con el fin de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato
75	AMB-03	Ambiental	Cumplir con lo establecido en la Resolución 0472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones" y en la Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones" expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en caso que aplique.	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizó disposición de residuos generados en las actividades de construcción y demolición.
76	AMB-04	Ambiental	Cumplir con lo dispuesto en la Resolución Nro. 40117 de 2024, "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE", así como con las disposiciones que la modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, en caso que aplique.	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizó actividades de campo que exijan el cumplimiento de la norma citada en la presente obligación contractual.
77	AMB-05	Ambiental	Garantizar, ya sea mediante su actuación directa o a través de terceros que intervengan en la ejecución del contrato, la adecuada gestión de los impactos ambientales negativos que se generen durante la ejecución del mismo.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato
78	AMB-06	Ambiental	En caso de que, los estudios geotécnicos y geológicos requiera excavaciones profundas, remoción de cobertura vegetal o	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizó actividades de campo que impliquen excavaciones

			cualquier intervención con potencial de afectación a niveles freáticos, el contratista debe tramitar previamente los permisos de aprovechamiento forestal y/o prospección de aguas, los cuales deben cumplirse de acuerdo a la normativa vigente y a los requerimientos definidos por la autoridad ambiental competente.		profundas, remoción de cobertura vegetal o cualquier intervención con potencial de afectación a niveles freáticos.
79	AMB-07	Ambiental	Considerando que se realizará un diagnóstico de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) existente, el contratista deberá garantizar que las alternativas propuestas para el sistema de tratamiento, cumpla con los estándares mínimos de calidad del agua apta para consumo humano, así como el funcionamiento de los procesos unitarios y el estado de la PTAP, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 y la Resolución 0330 de 2017 o las normas que las adicionen, modifiquen y sustituyan. Así mismo, de ser necesario deberá verificar, tramitar y obtener, ante las autoridades ambientales competentes, permisos y/o autorizaciones.	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizó actividades de campo sobre diagnósticos de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) existente. SE ENCUENTRA PENDIENTE POR EJECUTAR
80	AMB-08	Ambiental	Considerando que se realizará un diagnóstico de la planta de tratamiento de agua residual (PTAR) existente, el contratista deberá garantizar que los diseños y/o alternativas propuestas para el sistema de tratamiento de aguas residuales se ajusten a los criterios técnicos de conformidad con la Resolución 0330 de 2017. Asimismo, debe asegurar que cumpla con los parámetros y límites máximos permisibles de vertimientos establecidos en la Resolución 0631 de 2015, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, de ser necesario deberá verificar, tramitar y obtener, ante las autoridades ambientales competentes, licencias, permisos y/o autorizaciones.	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizó actividades de campo sobre diagnósticos de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) existente. SE ENCUENTRA PENDIENTE POR EJECUTAR
81	AMB-09	Ambiental	Realizar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua a través de un laboratorio debidamente acreditado. Los	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizó actividades de campo sobre diagnósticos de la planta de

			informes de resultados deberán ser entregados en sus formatos originales, garantizando la trazabilidad de la cadena de custodia y la vigencia de la acreditación del laboratorio al momento del muestreo.		tratamiento de agua potable (PTAP) existente. SE ENVCUENTRA PENDIENTE POR EJECUTAR
82	AMB-10	Ambiental	En caso de que, durante la prestación de los servicios, se generen residuos peligrosos y/o especiales (como aceites usados, luminarias Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, envases de sustancias químicas, derivados de hidrocarburos pilas y/o acumuladores, entre otros, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, o aquellas disposiciones que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan), el contratista deberá garantizar una gestión y manejo integral de los residuos que se generen y presentar a la interventoría el certificado de disposición final, emitido por un Gestor Ambiental debidamente acreditado y avalado por la autoridad ambiental competente.	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizó actividades de campo que generen residuos peligrosos y/o especiales (como aceites usados, luminarias Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, envases de sustancias químicas, derivados de hidrocarburos pilas y/o acumuladores, entre otros, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.
83	AMB-11	Ambiental	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como cumplir con las demás exigencias establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que se desarrollen durante la prestación del servicio, ya sea dentro de las instalaciones policiales o en sus propias instalaciones, dando cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental adoptado por la institución.	SI	El Consultor cumple con lo estipulado en el contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CUMPLIÓ (SI-NO)**	**OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS**
B. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
B.1. PLAN DE TRABAJO PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS El "PLAN DE TRABAJO PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS" deberá elaborarse y entregarse a la interventoría dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este periodo se destinará a la planeación y estructuración de los trabajos en sitio, laboratorio y oficina. La planeación se desarrollará con la participación activa del director técnico de la consultoría, el director técnico de la interventoría, el supervisor de	NO	Durante el presente periodo reportado el consultor ha realizado la entrega del plan de trabajo. Sin embargo, como se manifestó en el informe No. 1 que el consultor realiza entrega pero que fue objeto de ajustes debido a las diferentes observaciones realizadas por la interventoría. A la fecha de entrega de este informe no se reporta subsanación de el plan de trabajo, teniendo en cuenta los retrasos en las actividades del consultor.

la interventoría y los profesionales que ellos consideren necesarios. Esta actividad se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura.		
B.2. ALCANCE Y ENTREGABLES Los estudios, diseños, licencias, permisos y demás documentos técnicos, se realizarán conforme a lo establecido en cada ítem del apartado "PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA". Los pagos se efectuarán en función de los entregables parciales y finales, no por la permanencia de profesionales ni por el tiempo destinado a cada estudio o documento. Los precios de cada ítem incluyen todos los costos directos e indirectos, tales como: salarios de especialistas, profesionales o técnicos; pólizas; ensayos y pagos a laboratorios; transporte; contratación de terceros, entre otros, los cuales se incorporan finalmente al cálculo por unidad de medida, estimado en el presente proceso contractual.	N/A	Durante el presente periodo reportado el consultor no le corresponde realizar entregas estudios, diseños, licencias, permisos y demás documentos técnicos, debido al retraso en el cronograma.
B.3. PERSONAL Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS El contratista deberá contar con el personal técnico suficiente para auscultar, realizar estudios destructivos y no destructivos, levantamientos y otros estudios in situ en varios frentes de trabajo simultáneamente. La coordinación de estas actividades se realizará con la interventoría, mediante la presentación del "PLAN DE TRABAJO PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS", que incluirá tiempos, personal, actividades y recursos debidamente descritos y discriminados. Este plan será la hoja de ruta para el desarrollo de los contratos de consultoría e interventoría.	CUMPLIDA PARCALMENTE	El Consultor cumple parcialmente con la presente especificación técnica. Sin embargo, el consultor presentó hojas de vida del personal que conforma la consultoría, estos se encuentran realizando actividades en campo, las cuales se pudieron verificar por el residente de esta interventoría, sin perjuicio del retraso en el cronograma, el cual o ha sido subsanado.
B.4. RESANES Y REPARACIONES Finalizados los ensayos destructivos en elementos estructurales, el contratista deberá ejecutar los resanes de las zonas intervenidas utilizando morteros de reparación o las técnicas específicas indicadas para cada estudio, conforme a lo establecido en el apartado	NO/ POR EJECUTAR	A la fecha de corte del presente informe, las actividades objeto de seguimiento se encuentran en ejecución. En particular, están pendientes de recibo y verificación por parte de la Interventoría los **resanes, reparaciones y demás actividades de restitución de las áreas y elementos intervenidos por la**

"PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA".		**Consultoría durante la ejecución de los estudios y ensayos**. Teniendo en cuenta que dichas actividades serán culminadas y sometidas a verificación con posterioridad al período objeto del presente informe, **su recibo, evaluación y concepto de conformidad serán incorporados en el Informe Mensual de Ejecución No. 3**, previa inspección por parte de la Interventoría y constatación de que las áreas afectadas hayan sido debidamente restituidas y se encuentren en condiciones técnicamente aceptables. En consecuencia, para el presente corte, **la verificación del cumplimiento integral de esta obligación permanece en proceso**.
B.5. COMITÉS TÉCNICOS QUINCENALES Durante la fase de diseños se realizarán comités técnicos quincenales en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura. La asistencia deberá incluir a los consultores de las distintas especialidades requeridas, el supervisor y la interventoría, así como a los funcionarios que determine el área de Gestión de Proyectos y otras áreas o direcciones interesadas, según el avance del contrato.	SI	Se realizaron dos comités quincenales de fecha 22/06/2026, 09/07/2026 Y el 14/07/2026 como consta en el acta adjunta.
B.6. REVISIÓN, VALIDACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE ENTREGABLES PARCIALES **a) Revisión y validación por parte de la interventoría:** El contratista consultor deberá presentar los entregables parciales a la interventoría, quien los revisará y validará conforme a los términos del contrato y las especificaciones técnicas establecidas. La interventoría certificará la conformidad técnica de estudios, diseños y demás documentos. Los entregables que no cumplan con los requisitos serán devueltos con observaciones y no se considerarán aceptados hasta su corrección. Una vez conformes, la interventoría validará la documentación física y digital y la entregará a la entidad contratante. **b) Responsabilidad de la interventoría:** La interventoría	N/A	Durante el presente periodo reportado, no se han realizado entregas de diseños, estudios o levantamientos definitivos para revisión por parte de la consultoría.

será responsable de realizar una revisión exhaustiva, técnica y normativa de los entregables, utilizando todos los profesionales especializados a su disposición. Deberá asegurar que los productos cumplan con los estándares técnicos, normativos y contractuales aplicables. Si la interventoría aprueba un entregable sin detectar deficiencias que razonablemente podrían haberse identificado con una revisión completa y profesional, asumirá responsabilidad por la omisión, en la proporción que le corresponde por su función de control. **c) Responsabilidad del contratista consultor:** El contratista consultor será responsable de la calidad, corrección y funcionalidad de los diseños, estudios y demás documentos técnicos entregados. Cualquier error, deficiencia, inconsistencia o no conformidad originada por la ejecución del contratista será exclusiva responsabilidad de este, quien deberá corregirlos a su costo y asumir las consecuencias derivadas. **d) Coordinación y plazos:** La interventoría y el contratista consultor trabajarán de manera coordinada durante todo el proceso de elaboración de los productos, para minimizar reprocesos y garantizar cumplimiento técnico. El contratista deberá entregar la información a la interventoría con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a cada corte de revisión. **e) Revisión por parte de la entidad contratante:** Una vez recibida la documentación, la entidad realizará revisiones de forma, verificando la presentación, integridad y cumplimiento de los formatos requeridos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega. Si la entidad encuentra inconformidades en la revisión de forma, devolverá los entregables a la interventoría para su corrección. Se deja expresamente establecido que la entidad no cuenta con todo el equipo profesional necesario para		

realizar revisiones técnicas exhaustivas, como sí lo tiene la interventoría, por lo que no asumirá responsabilidad técnica ni de contenido de los entregables.		
B.7. ACTA DE INICIO SIMULTÁNEA En caso de que la interventoría no haya sido contratada previamente, la Policía Nacional deberá suspender el contrato. Tanto el contrato de consultoría como el de interventoría deberán contar con acta de inicio en la misma fecha.	SI	Se realiza la suscripción del acta de inicio con el consultor de fecha 12/06/2026
B.8. COSTOS INDIVIDUALES DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS Cada estudio, diseño, licencia, permiso o documento técnico entregado por el contratista tendrá costos asociados individuales, con el fin de cuantificar valores en caso de incumplimientos parciales.	N/A	Durante el presente periodo reportado al Consultor no le ha correspondido verificar costos individuales de estudios y documentos.
B.9. ESPECIFICACIONES Y APU Las especificaciones técnicas y los análisis de precios unitarios (APU) deberán evitar la inclusión de marcas o proveedores específicos. En casos excepcionales, deberá mediar autorización escrita de la interventoría con aprobación del Área de Gestión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura.	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizó entrega de especificaciones y AP, no aplica para este tipo de proyectos.
B.10. CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS Todos los estudios de campo y ensayos de laboratorio se realizarán con equipos debidamente certificados, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas. Cada procedimiento deberá estar soportado con fotografías, grabaciones, informes detallados y planos de los sitios intervenidos. Toda esta información será entregada a la interventoría para su verificación, aprobación y aval.	N/A	Durante el presente periodo se realizaron labores de campo, más sin embargo se está ante el termino de recopilación de la información, una vez el consultor presente el informe del primer entregable se verificará su cumplimiento
B.11. CANAL DE COMUNICACIÓN Se establece que toda comunicación, entrega de documentación, solicitudes, aclaraciones o cualquier tipo de información relacionada con la ejecución del contrato deberá	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.

realizarse exclusivamente a través de la interventoría. La entidad contratante no recibirá, atenderá ni dará trámite a comunicaciones directas del contratista consultor que no hayan sido canalizadas por la interventoría. Cualquier incumplimiento a esta disposición no generará efectos jurídicos ni obligará a la entidad; únicamente serán reconocidas y válidas las comunicaciones que hayan sido transmitidas formalmente mediante la interventoría.		
B.12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE CONTRATISTA E INTERVENTORÍA a) Prevalencia del contrato y normas aplicables: En caso de discrepancias, desacuerdos o conflictos entre el contratista consultor y la interventoría respecto a la revisión, validación o corrección de entregables, se deberá atender estrictamente lo establecido en el contrato, sus anexos, los términos de referencia y la normativa vigente aplicable. b) Proceso de conciliación interna: El contratista consultor y la interventoría deberán intentar resolver cualquier diferencia mediante comunicación formal y documentada, respetando los plazos establecidos para revisiones y correcciones, antes de elevar el asunto a la entidad contratante. c) Intervención de la entidad: La entidad contratante únicamente intervendrá si el conflicto persiste después del proceso de conciliación entre contratista e interventoría. En tal caso, la entidad podrá emitir directrices vinculantes para la resolución del conflicto, sin asumir responsabilidad sobre los errores técnicos o decisiones profesionales de la interventoría ni del contratista. d) Documentación y registro: Todos los desacuerdos, solicitudes de aclaración y decisiones adoptadas deberán quedar registrados por escrito, de manera que quede constancia del proceso y de las responsabilidades respectivas de cada parte.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CUMPLIÓ (SI-NO)**	**OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS**
C. PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA CONSULTORÍA		
a) Los estudios, diseños, licencias, permisos y demás documentos técnicos objeto del contrato, serán ejecutados estrictamente conforme a los ítems y especificaciones técnicas detalladas en el apartado "PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA", quedando expresamente establecido que la remuneración se condiciona al cumplimiento y entrega de los productos aprobados, y no a la permanencia del personal asignado ni al tiempo destinado a cada actividad. b) Toda entrega deberá ser respaldada con documentación técnica completa, que incluya planos, informes detallados, resultados de ensayos, evidencia fotográfica y registros de los procedimientos ejecutados, cumpliendo los estándares normativos aplicables y garantizando su verificación, aprobación y aval por parte de la interventoría. c) Se deja constancia de que el cumplimiento de estos requisitos constituye condición indispensable para la liquidación de pagos parciales o finales, asegurando la transparencia y trazabilidad del proceso contractual. d) La interventoría tendrá la obligación de verificar la calidad, suficiencia técnica y cumplimiento normativo de los productos entregados por el contratista, dejando constancia mediante actas, informes y conceptos técnicos, y remitiendo a la supervisión de la Entidad cualquier inconsistencia o incumplimiento para las decisiones a que haya lugar. e) Como condición especial, todos los estudios y diseños objeto del contrato deberán elaborarse, revisarse y aprobarse conforme a lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, bajo los parámetros y exigencias correspondientes al Grupo de Uso III, y con un Nivel de seguridad II, dada la destinación institucional y estratégica del proyecto. f) El cumplimiento de estos requisitos constituye condición	N/A	A LA FECHA EL CONSULTOR NO HA REMITIDO estudios, diseños, licencias, permisos y demás documentos técnicos objeto del contrato, el contrato se encuentra en fase de actividades de campo y recolección de información.

indispensable para la autorización de pagos parciales o finales, asegurando la transparencia, trazabilidad y legalidad del proceso contractual.		
PRIMERA ENTREGA (Hasta el 31/07/2026)		
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
LEVANTAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS Y SUPLENCIA	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
LEVANTAMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS INTERNAS Y EXTERNAS	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
ESTUDIO GEOTÉCNICO	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
ESTUDIO GEOLÓGICO	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
ESTUDIO DE PATOLOGÍA	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
DIAGNOSTICO PTAR -PTAP		
SEGUNDA ENTREGA (Hasta el 15/09/2026)		
DISEÑOS DE ADECUACIÓN ARQUITECTONICA	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTRUCTURAL	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
DISEÑOS ESTRUCTURALES	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
DISEÑOS DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y SISTEMAS DE CONTENCIÓN	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
TERCERA ENTREGA (Hasta el 1/11/2026)		
REDISEÑOS DE REDES DE VOZ Y DATOS INTERNAS Y EXTERNAS	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
REDISEÑOS DE REDES HIDRÁULICAS INTERIORES Y EXTERIORES INCLUYE EL SISTEMA CONTRA INCENDIOS	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
REDISEÑOS DE REDES SANITARIAS INTERIORES Y EXTERIORES	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
REDISEÑOS DE REDES DE GAS INTERIORES Y EXTERIORES	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
REDISEÑOS DE REDES DE GAS INTERIORES Y EXTERIORES	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
REDISEÑOS DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR,	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.

APANTALLAMIENTO Y SISTEMAS DE ILUMINACIÓN		
REDISEÑO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL (15 días calendario antes de la finalización del contrato)		
PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA.	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
TRÁMITES DE LICENCIAS Y/O PERMISOS	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI-NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
E. OTRAS CONDICIONS TÉCNICAS		
E.1. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El Consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
E.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato, remitió el 04/08/2026 mediante correo electrónico la Subsanación de las observaciones iniciales realizadas en oficio GC-013-2026
E.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, estando dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.

3. AVANCE FINANCIERO, TEMPORAL Y CONTRACTUAL

Indicador	Porcentaje	Valor
Valor total del proyecto	100,00 %	$409.360.000
Avance programado al corte	20,00 %	$81.872.000
Avance ejecutado/aprobado	0,00 %	$0
Atraso contractual	20,00 %	$81.872.000
Saldo correspondiente a hitos posteriores	**80,00 %**	**$327.488.000**

Programado = 20,00 %
Ejecutado aprobado = 0,00 %
Atraso = 20,00 %

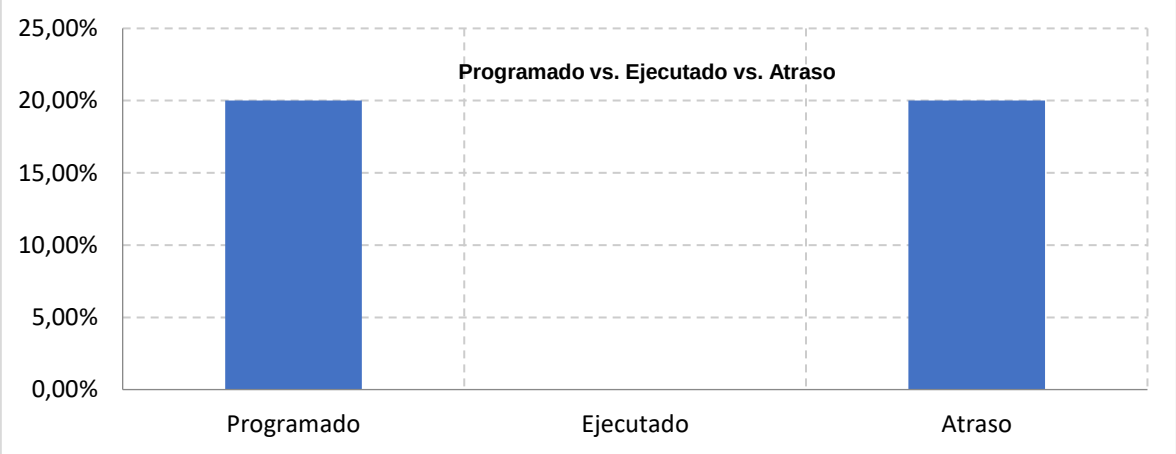
Calle 17 #135- 51 Fontibón, Bogotá D.C, grundingenieria@gmail.com +57 321-556 23 14

3.1 Avance temporal:

Al corte del **11/08/2026** han transcurrido **61 días**:
(61/187)×100=32,62% Por tanto, el **avance temporal acumulado es 32,62%.** El período específico del Informe No. 2 comprende 31 días; su peso respecto del plazo contractual es:
(31/187)×100=**16,58%** Este indicador sirve para mostrar **consumo del plazo**, pero no debe confundirse con avance físico o financiero.

3.2 Balance de obligaciones contractuales:

Estado	Cantidad	% sobre obligaciones aplicables
Cumple – SI	**35**	**83,33 %**
No cumple – NO	**6**	**14,29 %**
Cumplimiento parcial	**1**	**2,38 %**
No aplica	**24**	—
Total evaluadas	**66**	
Total aplicables al corte	**42**	**100 %**



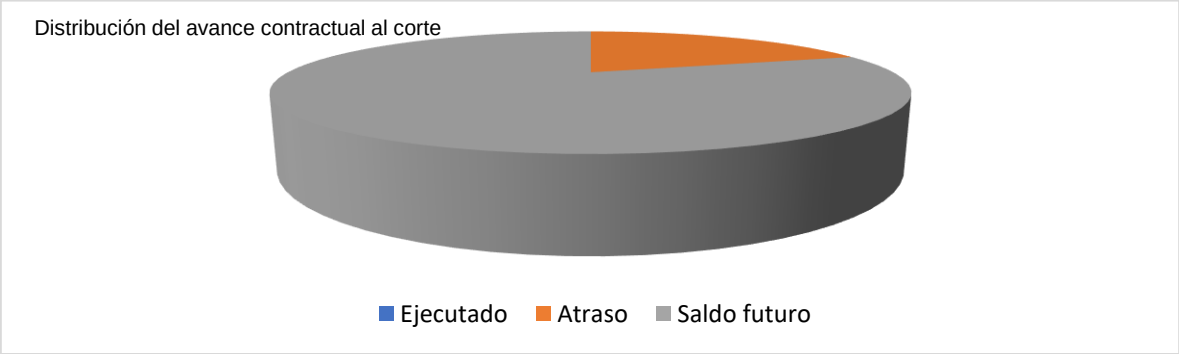
3.3 Balance de especificaciones técnicas:

De las especificaciones que tienen una valoración expresa en el informe:

Estado	Cantidad	% sobre aplicables
Cumplida	**7**	**70,00 %**
No cumplida	**1**	**10,00 %**
Parcial	**1**	**10,00 %**
En proceso / por ejecutar	**1**	**10,00 %**
No aplica al corte	**14**	—
Aplicables al corte	**10**	**100 %**

NOTAS: Con una ponderación únicamente estadística de 100 % para cumplida, 50 % para parcial/en proceso y 0 % para no cumplida, el **índice de cumplimiento técnico resulta en 80,00 %**.

Aquí también debe conservarse la distinción: ese 80 % representa **cumplimiento de las especificaciones evaluables en este corte**, no que el proyecto físicamente esté ejecutado en un 80 %.



Al corte del 11 de agosto de 2026, el contrato presenta un avance temporal acumulado del 32,62 %, correspondiente a 61 días transcurridos de un plazo contractual total de 187 días.

Desde la perspectiva contractual y financiera, el avance programado acumulado corresponde al 20,00 %, asociado a la Primera Entrega prevista contractualmente para el 31 de julio de 2026. No obstante, a la fecha de corte no se cuenta con productos de dicha entrega recibidos y aprobados por la Interventoría, razón por la cual el avance contractual susceptible de reconocimiento económico se establece en 0,00 %, configurándose una desviación o atraso de 20,00 puntos porcentuales respecto del avance programado.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia ejecución de actividades de campo y un índice de cumplimiento de obligaciones aplicables del 84,52 %, así como un índice indicativo de cumplimiento de especificaciones técnicas evaluables del 80,00 %, indicadores que corresponden al seguimiento administrativo y técnico del período y no sustituyen la medición del avance físico y financiero derivada de los productos contractualmente aprobados.

4. REPORTE DE ACTIVIDAD DE CAMPO INTERVENTORIA

Durante el período objeto del informe, la Interventoría realizó acompañamiento, seguimiento y verificación en campo de las actividades ejecutadas por el Contratista Consultor en la Estación de Policía de Zapayán – Magdalena, en desarrollo de los estudios técnicos previstos contractualmente. Las labores de control comprendieron el reconocimiento inicial de la infraestructura, seguimiento al levantamiento topográfico, acompañamiento a las inspecciones de los componentes hidrosanitario y eléctrico y verificación de las intervenciones físicas efectuadas sobre la edificación con ocasión de las actividades de exploración y toma de muestras. (evidencias ver Anexo 1 al Informe Mensual de Interventoría No. 02)

En las jornadas iniciales, la Interventoría acompañó el reconocimiento general de la estación y verificó la identificación de las áreas objeto de estudio y de los elementos asociados a los componentes topográfico, geotécnico, geológico, estructural, eléctrico e hidrosanitario. Posteriormente, efectuó seguimiento al levantamiento topográfico y a los trabajos de georreferenciación, incluyendo el reconocimiento mediante dron y la toma de información punto a punto de los diferentes bloques de la infraestructura.

En relación con los componentes hidrosanitario y eléctrico, la Interventoría acompañó las inspecciones efectuadas sobre las redes sanitarias y de agua potable, así como sobre la PTAR, PTAP, redes eléctricas y planta eléctrica. Durante estas verificaciones se identificaron preliminarmente condiciones deficientes y elementos fuera de funcionamiento en las plantas de tratamiento, así como la condición no operativa de la planta eléctrica. Igualmente, la Interventoría dejó registrada una observación respecto del alcance del reconocimiento efectuado por el profesional eléctrico, por considerarlo limitado frente a las verificaciones esperadas, aspecto que deberá contrastarse con las obligaciones contractuales y con el correspondiente informe técnico definitivo.

4.1 Hallazgos derivados de las exploraciones y toma de muestras:

Como parte del ejercicio de control, la Interventoría realizó seguimiento específico a las afectaciones físicas ocasionadas sobre la infraestructura como consecuencia de las exploraciones, perforaciones, excavaciones y toma de muestras realizadas por el Contratista Consultor. La inspección permitió identificar intervenciones sobre muros, elementos verticales, pisos exteriores y elementos potencialmente estructurales, respecto de los cuales deberá garantizarse su adecuada restitución.

Entre los principales hallazgos se encuentran:

Elemento intervenido	Hallazgo de Interventoría	Acción requerida
Muros y elementos verticales	Aperturas localizadas, retiro de recubrimientos y acabados y presencia de fisuración en zonas intervenidas.	Resane integral y restitución del recubrimiento y acabado, previa verificación del elemento.
Piso exterior	Excavación de dimensiones considerables, demolición de placa o pavimento, exposición del terreno y bordes irregulares.	Relleno controlado, compactación y restitución de placa/pavimento y acabados en condiciones equivalentes a las existentes.
Puntos de extracción de muestras	Múltiples perforaciones y puntos circulares de extracción con deterioro superficial del entorno inmediato.	Sellado y reparación individual de cada punto, incluyendo restitución de recubrimientos y acabados.
Muros exteriores e interiores	Aperturas rectangulares, perforaciones profundas y exposición del material interno de los elementos.	Cierre técnico de las aperturas con material compatible y recuperación integral de los acabados.
Columna/pilar	Demolición localizada de magnitud relevante, con exposición considerable del concreto, agregado interno y elementos de refuerzo.	Valoración técnica previa y procedimiento de reparación definido por profesional competente; no debe limitarse a un resane superficial.
Áreas intervenidas en general	Alteración de las condiciones originales producto de las actividades necesarias para los estudios.	Restitución integral y posterior verificación y recibo por parte de la Interventoría.

Los hallazgos descritos se encuentran documentados en el registro de afectaciones elaborado por la Interventoría, en el cual se estableció que las reparaciones deben atender la naturaleza y profundidad de cada intervención y no limitarse a recuperar únicamente su apariencia superficial. Particular relevancia reviste la intervención identificada sobre el elemento vertical tipo columna o pilar, debido a la profundidad de la demolición y exposición de elementos internos, razón por la cual su reparación requiere valoración técnica previa..

4.2 Estado de los resanes y criterio de Interventoría

La Interventoría dejó establecida la necesidad de que el Contratista Consultor ejecute la restitución integral de todos los elementos afectados durante sus actividades de exploración y toma de muestras, procurando recuperar las condiciones funcionales, físicas y de acabado de las superficies intervenidas. En aquellos puntos que puedan involucrar elementos estructurales, refuerzos o instalaciones, deberá realizarse

previamente la correspondiente valoración técnica antes de definir y ejecutar la reparación.

En consecuencia, las afectaciones identificadas permanecen sujetas a seguimiento por parte de la Interventoría hasta que se ejecuten los resanes, reparaciones, rellenos, compactaciones, restituciones y acabados correspondientes y estos sean objeto de inspección y recibo. La simple ejecución del resane por parte del Consultor no constituye aceptación automática de la reparación, por cuanto deberá verificarse que el procedimiento empleado resulte técnicamente adecuado para el elemento intervenido y que la restitución sea satisfactoria.

Para efectos del seguimiento contractual, la Interventoría mantendrá el registro y trazabilidad de los puntos intervenidos, verificando en las siguientes visitas de campo la ejecución y calidad de las reparaciones y dejando constancia de aquellos puntos que sean recibidos satisfactoriamente y de los que requieran correcciones adicionales antes de su aceptación definitiva.

5. EVALUACIÓN DEL INFORME MENSUAL PRESENTADO POR EL CONTRATISTA CONSULTOR.

La Interventoría realizó la revisión integral del Informe Mensual de Ejecución presentado por el Contratista Consultor, correspondiente al período objeto del presente corte, efectuando su evaluación desde los componentes técnico, administrativo, contractual, jurídico, financiero, ambiental y de programación, y contrastando la información reportada con las obligaciones derivadas del Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10202-26, sus especificaciones técnicas, cronograma contractual, comunicaciones y demás documentos que integran el expediente contractual.

Como resultado de la evaluación, se verificó que durante el período reportado el Contratista Consultor adelantó actividades asociadas a la ejecución de los estudios y trabajos de campo previstos contractualmente, mantuvo la disponibilidad del personal profesional requerido, participó en los espacios de seguimiento y atendió las actividades de coordinación desarrolladas con la Interventoría en el campo. De igual forma, se constató el cumplimiento de las obligaciones administrativas relacionadas con la organización documental, sustentación de metodologías y canalización de las actuaciones contractuales a través de la Interventoría.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante las actividades de campo se verificó la implementación de medidas asociadas al uso de elementos de protección personal y la aplicación de los lineamientos previstos para la ejecución de las actividades programadas. Asimismo, en el componente ambiental no se identificaron, para el período evaluado, situaciones que permitan establecer incumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables.

No obstante lo anterior, la evaluación efectuada por la Interventoría permitió identificar desviaciones relevantes en materia de programación y cumplimiento de los hitos contractuales. A la fecha de corte, el Contratista Consultor no había presentado el ajuste requerido al Plan de Trabajo y al cronograma de ejecución, circunstancia que impidió efectuar la verificación integral de la programación actualizada, el análisis de la ruta crítica, la redistribución de las actividades pendientes y su compatibilidad con el plazo contractual vigente. En consecuencia, la obligación relacionada con el cumplimiento

mensual del Plan de Trabajo, programa de avance y cronograma fue calificada como no cumplida para el período objeto de evaluación.

Desde el punto de vista del avance contractual, al 11 de agosto de 2026 habían transcurrido 61 de los 187 días del plazo contractual, equivalentes aproximadamente al 32,62 % del tiempo total de ejecución. Adicionalmente, conforme a la estructura contractual de pagos y entregables, al corte debía encontrarse cumplido el hito correspondiente a la Primera Entrega, equivalente al 20 % del valor contractual; sin embargo, no se registraban entregables aprobados por la Interventoría ni pagos causados asociados a dicho hito. Por consiguiente, para efectos de control contractual, se evidencia una diferencia entre el avance programado asociado al primer hito y el avance efectivamente recibido y aprobado.

Lo anterior, no desconoce las actividades materiales y técnicas efectivamente adelantadas por el Consultor durante el período, las cuales constituyen avance operativo de la consultoría; sin embargo, la ejecución de actividades de campo no equivale por sí misma al cumplimiento de un entregable contractual, toda vez que los productos deben ser formalmente presentados, revisados y validados por la Interventoría conforme con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales. Los productos que presenten deficiencias o incumplimientos no adquieren la condición de recibidos a satisfacción hasta tanto sean corregidos y exista pronunciamiento favorable de la Interventoría.

En relación con las áreas y elementos intervenidos durante los estudios y ensayos, quedaron pendientes de recibo y verificación por parte de la Interventoría los resanes, reparaciones y demás actividades de restitución. Su cumplimiento integral será objeto de inspección y evaluación en el siguiente período, una vez el Contratista Consultor comunique su terminación y las áreas puedan ser verificadas en condiciones técnicamente aceptables.

En términos generales, la matriz de seguimiento evidencia un cumplimiento ponderado del 84,52 % de las obligaciones aplicables evaluadas en este periodo, mientras que para las especificaciones técnicas aplicables a este periodo se registra un indicador de cumplimiento del 80 %, resultados que reflejan un desarrollo mayoritariamente favorable de las obligaciones verificables durante el período, pero que no subsanan ni neutralizan la desviación existente respecto del cronograma y del primer hito contractual.

En consecuencia, la Interventoría concluye que el Informe Mensual presentado por el Contratista Consultor permite acreditar la ejecución de actividades durante el período evaluado, pero no permite establecer el cumplimiento integral de la programación contractual ni del primer hito de entrega. Por tal razón, deberá mantenerse seguimiento especial sobre la actualización del Plan de Trabajo y cronograma, la definición de la ruta crítica, la implementación de medidas de recuperación y la presentación de los productos contractuales pendientes, procurando que la desviación identificada no se traslade a los hitos subsiguientes ni comprometa el plazo final del contrato.

La valoración contenida en el presente apartado corresponde exclusivamente al ejercicio de seguimiento, control y verificación contractual de la Interventoría, y no implica aceptación de modificaciones de plazo, reconocimiento de mayores costos, convalidación de atrasos ni modificación de las condiciones inicialmente pactadas. La aceptación de los productos continuará condicionada a su presentación formal, revisión integral y concepto técnico favorable de la Interventoría, de conformidad con las obligaciones y especificaciones que rigen el Contrato de Consultoría.

Se remite el documento de informe junto con sus anexos a la supervición del contrato.

6. INFORME DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA

Durante el período objeto de seguimiento, la Interventoría efectuó el control y trazabilidad de las comunicaciones oficiales relacionadas con la ejecución de los contratos de consultoría e interventoría, se identificaron **veintidós (22) comunicaciones**, correspondientes a documentos emitidos por la Interventoría y comunicaciones recibidas de la Consultoría, la Supervisión y diferentes dependencias de la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional.

La correspondencia evidencia la gestión documental adelantada respecto de asuntos técnicos, administrativos y contractuales relevantes, entre ellos: evaluación y subsanación de hojas de vida; seguimiento al SG-SST; solicitudes y pronunciamientos sobre suspensión contractual; definición y discusión del alcance del levantamiento topográfico; permisos de ingreso; programación de trabajos de campo; traslado de informes mensuales; solicitud de información técnica; y coordinación documental para los entregables.

*6.*1 Correspondencia recibida

N.°	Fecha	Oficio / Referencia	Remitente	Asunto / actuación
1	14/07/2026	S/N (correo)	Entidad – Dirección de Infraestructura	Remisión del componente estructural y topográfico de la Consultoría Zapayán, correspondiente a información de 2015.
2	16/07/2026	DILOF-AYU-015-2026	Consultoría	Solicitud de suspensión del Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10202-26.
3	16/07/2026	DILOF-AYU-016-2026	Consultoría	Entrega del Informe Mensual N.° 1 de Consultoría.
4	18/07/2026	DILOF-AYU-017-2026	Consultoría	Respuesta al Oficio GC-012-2026, relacionada con la solicitud de suspensión y alcance del levantamiento topográfico.
5	23/07/2026	GS-...-DIFRA-GRUED 29.10	Entidad – Supervisión	Segunda evaluación de hojas de vida del Geólogo e Ingeniero Eléctrico propuestos por la Interventoría, con concepto de no cumplimiento.
6	24/07/2026	GS-2026-005450-DIFRA	Entidad – Dirección de Infraestructura	Respuesta de la Entidad a la solicitud de suspensión del contrato de consultoría, mediante la cual se niega la suspensión.
7	27/07/2026	S/N (correo)	Consultoría	Envío del cronograma de trabajo de campo.
8	29/07/2026	ARGEP-GRUED-29.25	Entidad – Grupo Estudios y Diseños	Respuesta al concepto contenido en el Oficio GC-012-2026 sobre disponibilidad del predio, información hidrosanitaria y alcance del levantamiento topográfico.
9	04/08/2026	RTA GC-013-2026	Consultoría	Respuesta y subsanación de las observaciones relacionadas con el SG-SST de la Consultoría.

Total correspondencia recibida registrada: 9 comunicaciones.

*6.*2 Correspondencia enviada por la Interventoría

No	Fecha	Oficio / Referencia	Destinatario	Asunto / actuación
1	14/07/2026	GC-010B-2026	Consultoría	Reenvío del componente estructural y topográfico recibido de la Entidad.

2	14/07/2026	GC-011-2026	Consultoría	Informe N.° 002-2026 – Evaluación del personal profesional propuesto por la Consultoría y revisión de hojas de vida.
3	17/07/2026	GC-012-2026	Consultoría	Respuesta a la solicitud de suspensión formulada mediante DILOF-AYU-015-2026. La Interventoría no avala la solicitud.
4	17/07/2026	GC-013-2026	Consultoría	Informe N.° 001-2026 – Evaluación de la política SG-SST de la Consultoría.
5	21/07/2026	GC-014-2026	DILOF / Supervisión	Remisión física del Informe Mensual de Interventoría N.° 01, anexos e Informe Mensual de Consultoría N.° 01.
6	22/07/2026	GC-015-2026	DILOF / Supervisión	Remisión física de los oficios DILOF-AYU-015-2026, GC-012-2026 y DILOF-AYU-017-2026.
7	22/07/2026	GC-016-2026	DILOF / Supervisión	Remisión física del Oficio GC-0010-2026 relacionado con solicitud de permisos e información.
8	22/07/2026	GC-017-2026	DILOF / Supervisión	Remisión física del Informe Mensual de Consultoría N.° 01.
9	24/07/2026	GC-018-2026	Supervisión – Tte. Paula Cortés	Solicitud de permiso de ingreso a la Estación de Policía Zapayán para el 27/07/2026, incluyendo relación de personal y equipos.
10	24/07/2026	GC-019-2026	Consultoría	Reenvío del Comunicado Oficial GS-2026-005450-DIFRA, correspondiente a la respuesta de la Entidad a la solicitud de suspensión.
11	28/07/2026	GC-020-2026	Consultoría	Respuesta al Oficio DILOF-AYU-017-2026 respecto de suspensión, alcance del levantamiento topográfico, eventual adición y ajuste del cronograma.
12	03/08/2026	GC-021-2026	Supervisión – Tte. Paula Cortés	Subsanación de hojas de vida de los profesionales Geólogo e Ingeniero Eléctrico de la Interventoría.
13	04/08/2026	GC-022-2026	Supervisión – Tte. Paula Cortés	Solicitud de rótulos, especificaciones y logo institucional para la entrega de documentos y planimetría.

Total correspondencia enviada registrada: 13 comunicaciones.

6.3 Balance consolidado de correspondencia

Clasificación	Cantidad	Participación
Correspondencia enviada por la Interventoría	**13**	**59,09 %**
Correspondencia recibida	**9**	**40,91 %**
Total comunicaciones inventariadas	**22**	**100 %**

La correspondencia gestionada durante el período refleja una actividad de seguimiento contractual concentrada principalmente en cuatro frentes: control del personal profesional, gestión de las condiciones de inicio y ejecución de actividades de campo, seguimiento al SG-SST y gestión de las controversias asociadas a la solicitud de suspensión y al alcance técnico del levantamiento topográfico.

Se destaca particularmente la trazabilidad documental otorgada a la solicitud de suspensión presentada por la Consultoría mediante Oficio **DILOF-AYU-015-2026**, frente a la cual la Interventoría emitió concepto de no aval mediante GC-012-2026, trasladándose posteriormente la decisión adoptada por la Entidad mediante GS-2026-005450-DIFRA. Asimismo, las manifestaciones posteriores del Consultor relacionadas con el alcance del levantamiento topográfico fueron objeto de pronunciamiento mediante GC-020-2026.

De igual manera, se mantuvo comunicación permanente con la Supervisión para gestionar permisos de ingreso, documentación del personal de Interventoría, información técnica y condiciones documentales requeridas para la posterior presentación de los productos contractuales.

En consecuencia, la gestión de correspondencia evidencia el ejercicio permanente de las funciones de seguimiento, control, coordinación, requerimiento y traslado de información a cargo de la Interventoría, manteniéndose trazabilidad de los principales asuntos técnicos y contractuales surgidos durante la ejecución.

7. RECOMENDACIONES Y ACTUACIONES DERIVADAS DEL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Con fundamento en lo anterior, y en cumplimiento de las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico efectuado durante el período comprendido entre el 12 de julio y el 11 de agosto de 2026, la Interventoría considera necesario adoptar medidas inmediatas orientadas a corregir las desviaciones identificadas, recuperar el atraso acumulado y prevenir que la situación actual comprometa los hitos subsiguientes y el plazo final del Contrato de Consultoría No. PN DILOF 06-3-10202-26.

El seguimiento evidencia que, pese al desarrollo de actividades de campo y al cumplimiento de una parte importante de las obligaciones aplicables, persisten situaciones que requieren corrección prioritaria, particularmente respecto del Plan de Trabajo, cronograma de ejecución, cumplimiento de hitos, Primera Entrega contractual, restitución de áreas intervenidas y coordinación del personal técnico.

N.°	Situación identificada	Recomendación / requerimiento al Consultor	Prioridad
1	**Plan de trabajo y cronograma sin subsanar.** La especificación B.1 continúa calificada como NO cumplida.	**Presentar de manera inmediata el Plan de Trabajo y cronograma ajustados**, incorporando las observaciones formuladas por la Interventoría y reflejando la situación real de ejecución del contrato.	**CRÍTICA**
2	Existe atraso frente a los hitos inicialmente establecidos y la Primera Entrega.	El cronograma ajustado deberá contener **ruta crítica, actividades pendientes, duración, precedencias, responsables, recursos, fechas de inicio y terminación, porcentaje programado y medidas concretas de recuperación**, sin modificar unilateralmente el plazo contractual.	**CRÍTICA**
3	La Primera Entrega tenía fecha contractual del **31/07/2026** y se encuentra pendiente.	Presentar un **plan de choque y recuperación** que determine la fecha cierta en la cual serán radicados la totalidad de los componentes correspondientes a la Primera Entrega.	**CRÍTICA**
4	La desviación de la Primera Entrega puede trasladarse a los hitos posteriores.	El plan de recuperación deberá demostrar técnicamente que la reprogramación de actividades **no afectará la Segunda Entrega ni el plazo final contractual**, identificando actividades susceptibles de ejecución simultánea.	**CRÍTICA**
5	Se están ejecutando actividades de campo, pero no se cuenta aún con productos definitivos aprobados.	Acelerar el procesamiento, consolidación, análisis y documentación de la información obtenida en campo, garantizando que los productos sean presentados completos y con sus respectivos soportes técnicos.	ALTA
6	Personal y coordinación de trabajos presenta cumplimiento parcial.	Garantizar la disponibilidad efectiva del personal mínimo requerido y, cuando técnicamente resulte procedente, disponer **frentes simultáneos de trabajo** que permitan recuperar la desviación sin afectar la calidad de los estudios.	ALTA

7	Existen áreas intervenidas pendientes de restitución y verificación.	Ejecutar oportunamente los **resanes, reparaciones y restitución de las áreas y elementos afectados por ensayos o intervenciones**, informando por escrito a la Interventoría para su inspección y recibo.	ALTA
8	Debe existir trazabilidad documental de los trabajos realizados.	Mantener y entregar registros de campo, resultados de ensayos, certificados, registros fotográficos, informes de laboratorio, memorias, planos y demás evidencias que permitan verificar técnicamente cada producto.	ALTA
9	El atraso no puede traducirse en disminución de calidad.	La recuperación del cronograma deberá efectuarse **sin reducir alcances, ensayos, verificaciones, personal, calidad o contenido de los productos exigidos contractualmente**.	ALTA
10	Riesgo de afectación de hitos futuros.	Informar inmediatamente a la Interventoría cualquier circunstancia técnica que pueda afectar la ruta crítica, indicando simultáneamente las medidas de mitigación propuestas.	PERMANENTE

8. TRABAJO DE CAMPO

Durante el periodo comprendido entre el 13 de julio y el 11 de agosto de 2026, la Interventoría realizó el acompañamiento y seguimiento permanente a las actividades de campo adelantadas por la Consultoría en la Estación de Policía Zapayán, una vez formalizada la disposición del predio. En desarrollo de dicho acompañamiento, se verificó el inicio y avance de las labores de levantamiento topográfico, la ejecución de las exploraciones y sondeos propios del estudio geotécnico, el reconocimiento y caracterización del componente geológico, y el diagnóstico patológico de las edificaciones existentes, actividad en la cual se adelantó la toma de resanes y muestras sobre los elementos previamente intervenidos, con el fin de evaluar sus condiciones actuales de resistencia y comportamiento estructural. De manera simultánea, se hizo seguimiento a las visitas de diagnóstico de las redes hidrosanitarias y del componente eléctrico existente, orientadas a la recolección de la información técnica requerida para los estudios y diseños objeto del contrato. Las actividades aquí descritas se encuentran debidamente soportadas mediante el registro fotográfico que se adjunta como anexo del presente informe.

9. ANEXOS

9.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA.

9.2 ACTAS DE COMITÉ

9.3 ACTA DE ENTREGA A DISPOSICIÓN DEL PREDIO - ESTACIÓN ZAPAYÁN (INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA).

9.4 CRONOGRAMA DE TRABAJO DE CAMPO Y PERSONAL DE INTERVENCIÓN

9.5 REGISTRO FOTOGRAFICO

LUIS FELIPE MONTES PADILLA
Director de proyecto de interventoria
Grund Ingeniería S.A.S
Proyectó componente legal: ORNELLA ISABEL PADILLA DIAZ
Cargo:Asesora Jurídica Grund SAS

Aprobó:DADEY GARCIA BUELVAS
Cargo: Rep. Legal Grund SAS